

12783 ORDEN de 10 de marzo de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B. U. P. no estatales que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente,

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Padres de Familia del Sagrado Corazón».
Domicilio: Sagrado Corazón, 25.
Titular: Asociación Católica de Padres de Familia de Alumnas del Sagrado Corazón.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «I. P. S. I.».
Domicilio: Provenza, 107 y 109.
Titular: Institución Pedagógica San Isidro.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: San Sebastián de los Reyes.
Localidad: San Sebastián de los Reyes.
Denominación: «Sek-Ciudalcampo».
Domicilio: Urbanización Ciudalcampo.
Titular: Profesores Reunidos Sociedad Cooperativa.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares.

Municipio: Loeches.
Localidad: Loeches.
Denominación: «Monforte».
Domicilio: Carretera de Velilla, Km. 1.
Titular: Colegio Montfort, S. A.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Juan Despí.
Localidad: San Juan Despí.
Denominación: «Lumen».
Domicilio: Torrente del Negré, 29-31.
Titular: José Marçet Pintó.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Lestonac».
Domicilio: Avda. General Mola, 32.
Titular: Congregación de Religiosas de la Cía. de María.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Bager.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12784 ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se autoriza cese de actividades en los Centros no estatales «Seminario Franciscanos», de Padrón (La Coruña) y «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, en el nivel de B. U. P.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza,

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia: La Coruña.
Municipio: Padrón.
Localidad: Padrón.
Denominación: «Seminario Franciscanos».
Domicilio: Herbón.
Titular: Religiosos Franciscanos.

Se autoriza el cese de actividades en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros una vez finalizado el curso 75-76.

Provincia: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: María Auxiliadora, 57.
Titular: Religiosos Salesianos.

Se autoriza el cese progresivo de actividades en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros una vez finalizado el curso 79-80. Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta Resolución, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12785 ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se concede la autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros no estatales de B. U. P.: «Hispano-Inglés», de Santa Cruz de Tenerife; «Marco-te», de Vigo, y «Municipal», de Sóller (Baleares).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente,

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto del 1975 («Boletín Oficial del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Hispano-Inglés».
Domicilio: Calle Veinticinco de Julio, 21.